

Circul@r

Información que Potencia

¡Hola! Bienvenidas y bienvenidos a una nueva edición de **Circul@r**

En esta publicación reunimos herramientas del Estado provincial que pueden ser de utilidad para medios de comunicación bonaerenses: líneas de financiamiento, beneficios impositivos y otras iniciativas pensadas para fortalecer su sostenibilidad.

Muchas de estas herramientas ya están disponibles, y es posible que algunas incluso las conozcas. Sin embargo, la información suele estar dispersa entre distintos organismos y no siempre resulta fácil encontrarla o saber si aplica a cada caso. Por eso, en esta edición las reunimos en un solo lugar, con información clara sobre qué ofrecen, a quiénes están dirigidas y cómo acceder.

Empecemos.

OPORTUNIDADES QUE POTENCIAN

Convocatorias, financiamiento y líneas de fortalecimiento



#OfertaProvincial

Financiamiento y servicios para medios MiPyME

¿En qué consiste?

El Banco Provincia ofrece un conjunto de productos y líneas de crédito orientados a impulsar, sostener y hacer crecer emprendimientos del sector de medios de comunicación en la provincia de Buenos Aires. Las herramientas disponibles van desde cuentas empresariales sin costo hasta financiamiento para capital de trabajo e inversión.

¿A quiénes se dirige?

A medios de comunicación organizados como MiPyMEs, monotributistas, autónomos y cooperativas con actividad en la provincia de Buenos Aires.

¿Qué productos están disponibles?

- **Cuenta empresa:** Cuenta corriente en pesos o dólares, 100% digital y sin costo por 6 meses. Permite gestionar cobros, pagos y acceder a productos financieros del banco.
- **Paquete Negocios y Profesionales:** Incluye cuenta corriente, tarjetas Visa y Mastercard en un solo paquete. Bonificación del 100% en comisión de mantenimiento durante los primeros 6 meses, extensible por 6 meses más.
- **Financiación para inscriptos en ARCA (monotributistas y autónomos):** Hasta \$50.000.000, con TNA del 75% y plazo de hasta 72 meses.

Líneas de crédito destacadas:

- **Líneas RePyME:** Créditos con tasas especiales para reactivar y fortalecer empresas. Capital de trabajo hasta 24 meses desde 30.92% TNA; inversión hasta 72 meses desde 32.92% TNA.
- **Préstamo Mujeres en la Provincia:** Para empresas lideradas o de propiedad de mujeres. Hasta \$10 millones para capital de trabajo y hasta \$25 millones para inversión, con plazo de hasta 60 meses y hasta 12 de gracia.

¿Cómo accedo?

A través del sitio web del Banco Provincia o mediante BIP Empresas, la plataforma digital para gestionar cuentas, pagos, transferencias y préstamos desde cualquier lugar.

Para más información: www.bancoprovincia.com.ar



#OfertaProvincial

Financiamiento accesible para Microemprendimientos

¿En qué consiste?

Provincia Microcréditos ofrece líneas de financiación para promover la inclusión financiera de personas humanas, grupos asociativos y trabajadoras/es independientes de bajos recursos que desarrollan actividades por cuenta propia. Su objetivo es impulsar emprendimientos y actividades productivas en la provincia de Buenos Aires, con préstamos a sola firma y/o garantizados, plazos flexibles, sin comisión de otorgamiento y beneficios diferenciales de tasa para emprendedoras.

¿A quiénes se dirige?

A emprendedoras/es, trabajadoras/es independientes, comerciantes, prestadoras/es de servicios, cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y organizaciones con actividad productiva, comercial o de servicios con más de 6 meses de antigüedad comercial en la provincia de Buenos Aires.

¿Qué líneas están disponibles?

- **Tradicional:** Para trabajadoras/es independientes con actividad productiva, comercial o de servicio. Destinado a inversión productiva o capital de trabajo. Hasta 50 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM).
- **Incubadora:** Para quienes se están iniciando en la actividad, con un mínimo de 6 meses de antigüedad. Hasta 3 SMVM.
- **Generación Emprendedora:** Para trabajadoras/es independientes con actividad productiva, comercial o de servicio. Destinado a inversión productiva o capital de trabajo. Hasta 50 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM).
- **Convenios Municipales:** Líneas para emprendedoras/es locales, mediante convenios municipales que aportan subsidio de tasa, con beneficio de tasa diferencial para mujeres emprendedoras. Hasta 50 SMVM.
- **Fortalecimiento Agropecuario / Agroecológicos:** Línea para inversión y capital de trabajo destinada a productores agropecuarios, agroalimentarios, agroecológicos y cooperativas de la provincia, con beneficio de tasa diferencial para mujeres emprendedoras y financiamiento de hasta 50 SMVM.
- **Ministerio de Producción:** Línea destinada a inversión, con plazos de 24 a 48 meses, dirigida a trabajadores/as independientes, emprendedores/as, comerciantes y prestadores/as de servicios, con beneficio de tasa diferencial para mujeres emprendedoras.
- **Grupos Asociativos:** Destinado a cooperativas de trabajo, de consumo y agrarias, mutuales y asociaciones civiles. Una opción especialmente relevante para medios organizados colectivamente. Hasta 50 SMVM.
- **Garantía FOGABA:** Para quienes no reúnen las condiciones para acceder a créditos tradicionales. El Fondo de Garantías de Buenos Aires actúa como garante del 75% del cumplimiento. Hasta 50 SMVM.

Características destacadas:

- Monto máximo: 50 SMVM (\$18.830.000).
- Préstamos a sola firma.
- Plazos flexibles.
- Sin comisión de otorgamiento.
- Activación fácil por CDNI y BIP.

¿Cómo accedo? A través del sitio web de Provincia Microcréditos o acercándote a la sede más cercana del Banco Provincia.

Para más información: www.provinciamicrocreditos.com.ar



#OfertaProvincial

Exención del impuesto a los Ingresos Brutos para trabajadoras/es independientes del sector

¿En qué consiste?

El Programa ALAS (Ministerio de Trabajo) exime del pago del impuesto a los Ingresos Brutos a quienes se registren en él. También libera de presentar declaraciones juradas mensuales y facilita la incorporación a circuitos de comercialización.

El objetivo del Programa ALAS es facilitar la formalización de actividades económicas y de autoempleo, promover la capacitación y fortalecer organizaciones basadas en la solidaridad y la cooperación. Para quienes trabajan de manera independiente en medios de comunicación, permite reducir la carga impositiva y regularizar su situación fiscal.

¿A quiénes se dirige?

A trabajadoras/es cuentapropistas, emprendedoras/es individuales y pequeñas asociaciones familiares de la economía social y popular. Para acceder, los ingresos anuales no deben superar los \$32.488.693 (promedio mensual de \$2.707.391) y el activo fijo no debe superar los \$54.147.821.

¿Cómo accedo?

Es necesario inscribirse en el Registro Único Provincial UEALAS presentando la siguiente documentación, en el Centro de Iniciativa de tu localidad:

- fotocopia del DNI,
- copia de la opción de ARCA,
- comprobante del último pago de monotributo,
- certificado de domicilio (si no coincide con el del DNI), y
- comprobante de inscripción en ARBA si correspondiera.

Una vez presentada la documentación, el Ministerio de Trabajo gestiona la inscripción en Ingresos Brutos y ARBA evalúa el cumplimiento de los requisitos para otorgar la exención. La inscripción debe renovarse cada 4 años.

Para consultar el Centro de Iniciativa más cercano: leyalas@gmail.com

Para más información:

- www.trabajo.gba.gov.ar/actividades-laborales-de-autoempleo-y-subsistencia-alas



#OfertaProvincial

Descuento del 30% en la factura de luz para asociaciones civiles y medios comunitarios

¿En qué consiste?

La Ley 15310 establece una bonificación del 30% sobre los conceptos eléctricos facturados a las asociaciones civiles de primer grado comprendidas en la Ley 15192. El beneficio es aplicado directamente por las distribuidoras eléctricas y aplica a quienes se encuentren en las categorías tarifarias T1 (Pequeñas Demandas, hasta 10 kW-mes), T2 (Medianas Demandas con potencia contratada hasta 30 kW-mes) y T4 (Pequeñas Demandas Rurales).

¿A quiénes se dirige?

A asociaciones civiles de primer grado constituidas y registradas en la provincia de Buenos Aires que estén comprendidas en el artículo 1° de la Ley 15192, incluyendo clubes de barrio, centros culturales, sociedades de fomento, centros comunitarios y organizaciones de comunidades migrantes. Es especialmente relevante para medios comunitarios organizados bajo estas figuras jurídicas.

¿Cómo accedo?

La bonificación se aplica automáticamente a las entidades incluidas en el listado elaborado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

Si tu organización considera que cumple los requisitos pero no fue incluida en ese listado, o si los datos registrados impiden su identificación como beneficiaria, podés solicitar la revisión escribiendo a: informatica.dppj@mjus.gba.gov.ar, indicando denominación, legajo, matrícula, domicilio social completo, CUIT y número de suministro eléctrico.

Para más información: oceba.gba.gov.ar/nueva_web/s.php?i=127



#OfertaProvincial Ingresos Brutos Simplificado y Exenciones para el sector

ARBA ofrece dos beneficios impositivos: el régimen de Ingresos Brutos Simplificado y las exenciones del impuesto previstas específicamente para actividades del sector.

INGRESOS BRUTOS SIMPLIFICADO

¿Qué beneficio ofrece? Un solo pago mensual de monto fijo que unifica el Monotributo nacional y el Ingresos Brutos provincial. Quienes adhieren dejan de presentar declaraciones juradas mensuales y anuales, y ARBA deja de practicar retenciones y percepciones por movimientos en cuentas bancarias, operaciones con tarjetas de crédito o compras a proveedores.

Se dirige a personas humanas (no personas jurídicas), contribuyentes locales de Ingresos Brutos no inscriptos en Convenio Multilateral, registrados en Monotributo nacional con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires. Incluye todas las categorías de Monotributo.

Para adherir: www.arba.gov.ar (ingresando con CUIT y Clave CIT).

➤ Más información: <https://bit.ly/4IJurrE>

EXENCIONES DE INGRESOS BRUTOS PARA EL SECTOR

¿Qué beneficio ofrece? Exención total del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para dos actividades directamente vinculadas al sector mediático, previstas en el Código Fiscal bonaerense:

- La edición e impresión de libros, diarios, periódicos y revistas, incluso en soporte electrónico, informático o digital, en todo su proceso de creación, distribución y venta.
- Las actividades específicas de radiodifusión sonora y televisiva de acceso abierto y gratuito, incluyendo servicios conexos, venta de publicidad y programación, locación de estudios y equipos, entre otros. No aplica a servicios por suscripción o codificados.

¿A quiénes se dirige? A editores, medios gráficos, portales de noticias, radios y canales de televisión abierta de la provincia de Buenos Aires.

Para iniciar el trámite de exención: www.arba.gov.ar (ingresando con CUIT y Clave CIT).

➤ Más información: <https://bit.ly/46Ck8ky>

Haciendo clic [aquí](#) podés acceder a un video explicativo de acceso a los beneficios impositivos.

Esto fue Circul@r.

la newsletter del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Esperamos haberte acercado información útil para fortalecer tu medio.

Si después de consultar los enlaces compartidos te quedan dudas sobre alguna de estas herramientas, escribinos al correo de Potencia Medios. Vamos a intentar orientarte o acercarte al organismo correspondiente.

Y si conocés a otro medio o proyecto de comunicación al que esta información pueda servirle, compartí esta edición.

Nos leemos en la próxima.

Gracias por formar parte de la comunidad de Potencia Medios.

Si tenés alguna duda, escribinos a: mincomunicacionpublica@gba.gob.ar